

febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos y de 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación:

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Código del Centro: 13600326. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Las Cañas, número 30, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 125 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cinco Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Código del Centro: 13600338. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Manuel Fernández Puebla, número 13, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

*Provincia de Guadalajara*

Municipio: Azuqueca de Henares. Localidad: Azuqueca de Henares. Código del Centro: 20600354. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en avenida de Francisco Vives, 22, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cuatro Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Código del Centro: 33601591. Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada», domiciliado en la calle Enriquez Martínez, sin número, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 120 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro y en régimen de provisión especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Congregación María Inmaculada».

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Béjar. Localidad: Béjar. Código del Centro: 37600404. Centro de Educación Permanente de Adultos domiciliado en la calle Sol, número 13, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 150 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de seis Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Código del Centro: 47600960. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle Muro, número 13, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código del Centro: 50600960. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle de Santo Dominguito del Val, sin número, creado por Real Decreto 591/1983, de 23 de febrero

(«Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), con capacidad para 325 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de doce Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

**14525** ORDEN de 29 de marzo de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante, en orden a la modificación del plan de estudios del primer y segundo ciclos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre);

Considerando que se han cumplido las normas citadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto modificar el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante, aprobado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de diciembre), en el sentido de incluir en quinto curso las asignaturas optativas «Economía del País Valenciano» y «Economía de la Empresa», con una duración de tres horas semanales, así como incluir la asignatura «Prácticas de Estructura económica» en el tercer curso y con una duración de una hora semanal.

La presente modificación no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 29 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**14526** ORDEN de 6 de abril de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 15 de febrero de 1982, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 22 de diciembre de 1979.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, ha interpuesto el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 22 de diciembre de 1979, sobre relación de plazas vacantes de Universidad, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 15 de febrero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, por la representación de don Manuel García Fernández y por la representación de doña María Teresa Piñol Serra y otros que figuran en el encabezamiento, se revoca la sentencia dictada el día 22 de diciembre de 1979 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Universidad de Barcelona contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1978 y la desestimación presunta del recurso de reposición, por estar ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.